DICTAMEN UOC N° 02/2020

Señor:
Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal
E. S. D.

DE: ***Lic. Antonia Galeano.***
JEFE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ASUNTO: DECLARACION DESIERTA DE CONVOCATORIA SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS PARA LA MUNICIPLIDAD DE PIRIBEBUY CON EL ID PORTAL N° 380560

Piribebuy, 01 de julio de 2020

VISTO: el acta de apertura de sobres, en el cual no se recibió ningún sobre de oferta por parte de los oferentes, y.----------

CONSIDERANDO: que el art. 30 de la Ley 2051/03, dice textualmente: Una Licitación se declarara desierta, mediante Resolución de la Máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestaria de la convocante determinadas conforme al art. 15 de la presente Ley.

Por lo expuesto, para el encargado de la UOC es viable jurídicamente que la Municipalidad de Piribebuy proceda a declarar desierta el llamado individualizado con el Id. N° 380.560 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS PARA LA MUNICIPLIDAD DE PIRIBEBUY".----------

A méritos de las consideraciones que anteceden recomiendo la declaración desierta del llamado identificado con el Id. N° 380.560 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY", solicitando al Señor Intendente Dictar Resolución correspondiente conforme a la Ley 2051/3 y demás disposiciones legales que regula la materia, salvo mejor parecer.----------

ES MI DICTAMEN.----------

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
PIRIBEBUY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Antonia Galeano
JEFE UOC